

BAQUEDANO, 16 SEP 2013

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2160

VISTOS:

1. Solicitud de día administrativo Nro. 126 de fecha 10 de septiembre del 2013.
2. El Decreto Exento Nro. 119 de fecha 14 de enero del 2013, que aprueba contrato entre la Municipalidad de Sierra Gorda y Rafael Eduardo Carrazana Bolado, cedula nacional de identidad [REDACTED].
3. La clausula novena del contrato de prestación de servicios a honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rafael Eduardo Carrazana Bolado,, de fecha 02 de Enero del 2013.
4. En uso de de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y don Rafael Eduardo Carrazana Bolado, goza de autonomía de la voluntad, en el sentido que ambas partes pueden llegar a acuerdos, y que una vez pactados se obliguen, de acuerdo al marco jurídico legal.

Que un contrato válidamente celebrado es una ley para los contratantes, donde ambas partes se obligan mutuamente y no puede ser invalidado total o parcialmente sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

Que, el contrato a honorarios puede aplicárseles disposiciones o beneficios a favor del prestador de servicios y este puede hacerlas efectivas siempre y cuando se encuentre estipuladas en el respectivo convenio.

DECRETO:

1. **AUTORÍCESE** dos días de permiso a don Rafael Eduardo Carrazana Bolado, cédula nacional de identidad [REDACTED], Prestador de Servicios a Honorarios de esta Entidad Edilicia, por los días 16 y 17 de septiembre del 2013, según vistos y considerando.
2. **COMUNÍQUESE** al Departamento de Administración Finanzas, Control e Interesado.
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS
SECRETARIA MUNICIPAL

JOSÉ GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/BSL/RMP/svd

DISTRIBUCION

- Administración y Finanzas
- Control
- Interesada